



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 289 -2011-A/MPSM.

Tarapoto, 27 de Mayo del 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

VISTO:

El Memorándum Nº 297 2011-ORH/MPSM., de fecha 26 de Mayo del 2011, en el cual el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Martín, **AUTORIZA** Proyectar la Resolución de Alcaldía de **RECONOCIMIENTO** por los años de servicios prestados al Estado a favor del Obrero Permanente **SR. JUAN ORBE PINEDO** al 31/05/2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 52º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 23053 estipula: Los Funcionarios, Empleados y Obreros, así como el personal de Vigilancia de las Municipalidades son Servidores Públicos sujetos exclusivamente al **Régimen Laboral de la Actividad Pública** (Publicado el 09/06/1991);

Que, el Artículo 37º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, estipula: El Régimen Laboral de los Obreros que prestan sus servicios en las Municipalidades, son Servidores Públicos, sujetos al **Régimen Laboral de la Actividad Privada**, reconociéndoles los derechos y Beneficios inherentes a dicho Régimen (27/05/2003);

Que, el Obrero Permanente **Sr. JUAN ORBE PINEDO**, ingreso a laborar en la Municipalidad Provincial de San Martín con fecha **01/01/1989**, encontrándose inherente a Servidor Público sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Pública, hasta el **26/05/2003**;

Que, a partir del **27/05/2003** el Obrero Permanente **Sr. JUAN ORBE PINEDO**, pertenece al Régimen Laboral de la Actividad Privada, hasta su cese 31/05/2011, como lo estipula la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Artículo II de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Norma: Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con las atribuciones que confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 23053 y la Ley 27972 y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Sr. **JUAN ORBE PINEDO**, como Servidor Público sujeto exclusivamente al Régimen laboral de la Actividad Pública desde el **01-01-1989** hasta el **26-05-2003**, contabilizando **14 años, 04 meses y 26 días**.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Sr. **JUAN ORBE PINEDO**, como Servidor Público sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada desde el **27-05-2003** hasta el **31-05-2011**, contabilizando el tiempo de **08 años y 04 días**.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Martín elaborar la Liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios, teniendo en cuenta los Regímenes Laborables en que se encuentra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Granda Jiménez
ALCALDE

WGJ/AMPSM.
JBJ/JORH.
C.c.
Ger. Municipal.
Ger. Adm. y Fin.
Of. RR.HH.
Intermedio
Legajo.
Archivo.

